Proponente: CONSORCIO VIAS SANTA MARTA 25: LOTE 1

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
ACTVIDAD PRINCIPAL: **6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS.** **GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.** **Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.** **Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.** **Experiencia específica:** **ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).** **Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.** **ACTIVIDAD SECUNDARIA (1): 6.17 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.** **ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 60%.** **LOTE N° 1 CORRESPONDE A 13,67 SMMLV.** **LOTE N° 2 CORRESPONDE A 13,20 SMMLV.** **LOTE N° 3 CORRESPONDE A 14,98 SMMLV.**	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos en los cuales se identifican las actividades exigidas en CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. En contrato Nº 1 acredita la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico) y componente de señalización o demarcación por valor de 63,74 SMMLV. En contrato Nº 2 acredita la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico), intervención de redes de servicios públicos y componente de señalización o demarcación por valor de 37,48 SMMLV. El proponente cumple con la exigencia del pliego para los lotes 1.	
B. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego.	

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego.	
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego.	
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego: acredita condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres y condición Mipyme.	
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			**X**		N/A	
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.			**X**		N/A	
3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:						
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. **Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con**	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	

domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). **Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.**	**X**			**SI**	El proponente plural está conformado por: B&P CONSTRUCCIONES SAS con un 50% e INGENIUM CONSTRUCTORES SAS con un 50%. EL proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. **Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.** **Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.** **Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.**	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	

<table>
<tr><td>H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72141000</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS</td></tr><tr><td>72141100</td><td>SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA</td></tr><tr><td>72141500</td><td>SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TIERRAS</td></tr><tr><td>72141119</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO</td></tr><tr><td>72141119</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ACUEDUCTO</td></tr></table>
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural; I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</td><td></td></tr>
</table>

3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación; B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio; E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			**X**		N/A	
3.5.7. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia; B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.			**X**		N/A	
Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección; II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.			**X**		N/A	

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.						

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. **En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.**	**X**			**SI**	Aporta 2 contratos, supera el 75% del valor del presupuesto oficial. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**PRESENTA DOC. /SOPORTE**			**CUMPLE**	**DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION**	**FOLIO**
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.10. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)						
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC): $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego, acredita capacidad residual mayor a la exigida.	
4.2. FACTOR DE CALIDAD						**PUNTAJE**
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará SIETE (7) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego,	7
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará SEIS (6) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego,	6
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: La entidad asignará SEIS (6) PUNTOS al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego,	6

<table>
<tr><td>específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Lote 1:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>CEMENTO HIDRAULICO</td><td>2024-11-19</td><td>2025-11-21</td><td>2523900000</td><td>59,4114794%</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>BARRAS CORRUGADAS LAMINADAS EN CALIENTE</td><td>2024-05-30</td><td>2025-06-12</td><td>7214200000</td><td>5,2479695%</td></tr>
</table>
Lote 2:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>CEMENTO HIDRAULICO</td><td>2024-11-19</td><td>2025-11-21</td><td>2523900000</td><td>60,6955130%</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>BARRAS CORRUGADAS LAMINADAS EN CALIENTE</td><td>2024-05-30</td><td>2025-06-12</td><td>7214200000</td><td>5,4047220%</td></tr>
</table>
Lote3:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>CEMENTO HIDRAULICO</td><td>2024-11-19</td><td>2025-11-21</td><td>2523900000</td><td>60,6153210%</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>BARRAS CORRUGADAS LAMINADAS EN CALIENTE</td><td>2024-05-30</td><td>2025-06-12</td><td>7214200000</td><td>5,3543080%</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>EL proponente cumple con la exigencia del pliego,</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL LOTE N° 1</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>EL proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>EL proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.						
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego.	
					PUNTAJE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOTE N° 1	**1**
4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						**PUNTAJE**
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. **Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.**	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	0.25
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						**PUNTAJE**
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	0.25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**X**			**SI**	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
					PUNTAJE TOTAL LOTE N° 1	40.50

ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
EVALUADOR TECNICO